



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito de Funza - Cundinamarca
secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, Cundinamarca., Agosto cinco (5) de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO SINGULAR – 252863103001-2015-00977-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
lineaetica@bancolombia.com.co
DEMANDADO: CRISTIAN FERNANDO SIERRA CORTES
Luza_08@hotmail.com

Revisadas las presentes diligencias el Despacho DISPONE:

Manténgase agregado al expediente la renuncia junto con su anexo (fls. 57, 58), dejándole claro al togado que no es posible atender su renuncia al mandato, toda vez que en este proceso no le fue reconocida la personería, precisamente por no haberse allegado el poder, cuando el despacho así lo exigió en providencia adiada 23 de julio de 2019 (fl. 56).

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb